

95

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018 - 00426
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JORGE ELIECER ORJUELA RODRÍGUEZ

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaria por encontrarse ajustada a derecho -fl. 94- (Numeral 1 Art. 366 ejúsdem).

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

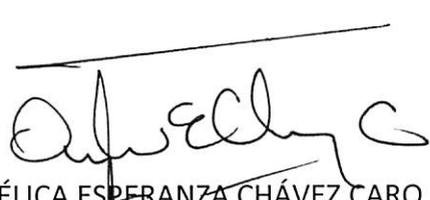
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO de EJECUTIVO 2018-00426 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JORGE ELIECER ORJUELA RODRÍGUEZ, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 500.000.ºº	1	88
Total	\$ 500.000.ºº		

SON: QUINIENTOS MIL PESOS.

Ubaté, noviembre 18 de 2020


 ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
 Secretaria

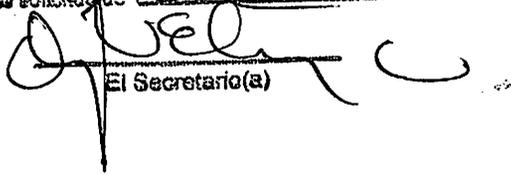


República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
TRIBUNAL CIVIL MUNICIPAL DE
CITATE - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se remite a

Quitarlo del Poder(a) Juez, lry. 20 NOV 2020

con la ~~procedencia~~ significación de costas


El Secretario(a)